

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 023-2015-GG/EMMSA

Santa Anita, 18 de mayo de 2015

VISTOS:

El Informe N° 0111-AFLG-EMMSA-2015 de fecha 09 de abril de 2015, Informe N° 064-AFOO-EMMSA-2015 de fecha 18 de mayo de 2015 e Informe Legal N° 014 -OAL- EMMSA-2015 de fecha 18 de mayo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA es una empresa municipal de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, que tiene por objeto administrar, controlar, supervisar y dirigir los mercados mayoristas existentes en la provincia de Lima, cuyas acciones y patrimonios son de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, gozando de autonomía económica y administrativa, la misma que administra el Gran Mercado Mayorista de Lima;

Que, con fecha 31.05.2012, la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, suscribió el Contrato N° 015-OAL-EMMSA-2012 del Servicio de Limpieza para el Mercado Mayorista N° 01 y la Sede Central de EMMSA con el Consorcio E & A Servicios y Afines S.R.L. – Profesionales en Mantenimiento S.R.L., siendo representado por la empresa E & A Servicios y Afines S.R.L. en adelante la empresa, cuyo inicio y culminación de la prestación, se dio en un primer momento desde el 01 de junio de 2012 hasta 01 de junio de 2013, conforme lo estableció la cláusula quinta del referido contrato;

Que, con fecha 15.06.2012 se suscribió la Adenda N° 001 al Contrato N° 015-OAL-EMMSA-2012 por el incremento de la Remuneración Mínimo Vital reajustada mediante Decreto Supremo N° 007-2012-TR de fecha 16.05.2012, además por el incremento de seis (06) operarios en turno de 08 horas, para complementar el servicio en las oficinas administrativas del Gran Mercado Mayorista de Lima, en mérito de la Resolución de Gerencia General N° 017-A-2012-GG-EMMSA de fecha 15.06.2012, estableciéndose un período de prestación del servicio por doce (12) meses, desde el 15 de junio de 2012 hasta el 14 de junio de 2013;

Que, con fecha 10.05.2013, se suscribió la Adenda N° 002 al Contrato N° 015-OAL-EMMSA-2012; asimismo, el 14.06.2013 se suscribió la Adenda N° 003 al citado contrato, con el objeto de ampliar el plazo en sesenta (60) días calendarios contados a partir del 15.06.2013 al 13.08.2013, incluyendo el monto adicional aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 049-2013-EMMSA de fecha 14.06.2013. la misma que autorizó la ejecución de prestaciones adicionales al citado contrato hasta por la suma de S/22,711.60, consistente en la dotación de cinco (5) personas adicionales en el turno noche. Posteriormente se suscribió con fecha 09.07.2013, la Adenda N° 004 al Contrato N° 015-OAL-EMMSA-2012;

Que, mediante Informe N° 0111-AFLG-EMMSA-2015 de fecha 09.04.2015, el Departamento de Logística, informa que se ha comprobado que el Consorcio E & A Servicios y Afines S.R.L.-Profesionales en Mantenimiento S.R.L., cumplió con brindar el servicio para el que fue contratado, acorde al Contrato N° 015-OAL-EMMSA-2012 y sus adendas N° 001, 002, 003 y 004, existiendo una diferencia entre lo reclamado por la empresa y el importe registrado como deuda en EMMSA a favor del consorcio; recomendando que debe efectuarse el reconocimiento de deuda, vía resolución de Gerencia General, para proceder con el pago correspondiente y que la Gerencia de Administración y Finanzas, evalúe la factibilidad en cuanto al fraccionamiento de pago de la deuda planteada por el citado consorcio 15.06.2013 al 13.08.2013;

Que, mediante Informe N° 005-OPPE-EMMSA-2015 de fecha 06.05.2015, la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Estadística, indica entre sus principales recomendaciones, que debido a la comunicación emitida por EMMSA a través de la Carta N° 0091-AFOO-EMMSA-2014 de fecha 30.12.2014, se debe efectuar el reconocimiento de deuda con el monto de S/.373,407.03 que constituye la obligación pendiente de pago y que la empresa E & A Servicios y Afines debe emitir una factura a EMMSA por el monto diferencial del reconocimiento de deuda ascendiente al monto mencionado;

CA GENERAL OF THE PROPERTY OF











Que, cabe señalar que la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Carta N° 0132-2015-AFOO-EMMSA de fecha 07.05.2015, comunicó a la empresa E&A Servicios y Afines S.R.L. que se ha determinado una deuda pendiente de pago por la suma de Trescientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Siete y 03/100 Nuevos Soles (S/.373,407), proponiéndose un cronograma de pago y mediante Carta E&A-CONT-N° 0056-15 de fecha 08.05.2015 la empresa E & A Servicios y Afines S.R.L., acepta el monto que le adeudan, así como el cronograma de pago propuesto EMMSA;

Que, la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Estadística ha emitido la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N° 001439-2015-EMMSA por la suma de S/.373.407.03;

Que, con relación al reconocimiento de pago, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 9° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, que señala que el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° de la citada Directiva, luego de haberse verificado por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios; c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato;

Que, mediante Informe N° 064-AFOOO-EMMSA-2015 de fecha 18.05.2015, la Gerencia de Administración y Finanzas, indica que es necesario formalizar el compromiso de pago a través de una Resolución de Gerencia General, para el reconocimiento y autorización de pago de la deuda conciliada con la empresa;

Que, a través del Informe Legal N° 014-OAL-EMMSA-2015 de fecha 18.05.2015, la Oficina de Asesoría Legal concluye y recomienda que al haberse acreditado el cumplimiento de la prestación del Servicio de Limpieza conforme a lo establecido en el Contrato N° 015-OAL-EMMSA-2012 y sus respectivas adendas y encontrándose pendiente la obligación de pago por parte de EMMSA a favor de la empresa E & A Servicios y Afines S.R.L., por la suma de Trescientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Siete y 03/100 Nuevos Soles(S/.373,407.03),por el periodo comprendido del 15.06.2013 al 13.08.2013, y al contar con la respectiva certificación presupuestal, procede emitir el acto administrativo que reconozca la obligación contraída y se autorice dicho pago;

Con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, Departamento de Logística y la Oficina de Asesoría Legal, y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

<u>Artículo 1°.- RECONOCER</u> la deuda a favor de la empresa E & A Servicios y Afines S.R.L., por la suma de Trescientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Siete con 03/100 Nuevos Soles (S/. 373.407.03), por las prestaciones del Servicio de Limpieza establecidos en el Contrato N° 015-OAL-EMMSA-2012 y sus respectivas adendas, por el período 15 de junio de 2013 al 13 de agosto de 2013.

Artículo 2°.- AUTORIZAR el pago de la deuda reconocida en la presente resolución, disponiendo que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda con el pago de acuerdo al cronograma aceptado entre EMMSA y la empresa E & A Servicios y Afines S.R.L.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa E & A Servicios y Afines S.R.L., a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, Departamento de Logística y a la Oficina de Asesoría Legal, para los fines correspondientes.

Registrese, y Comuniquese

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A

JOSÉ ANTONIO LUNA BAZO GERENTE GENERAL

